

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1128-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 268-2018-VPI/UNAM del 20.11.2018, el Informe N° 556-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, del 19.11.2018, el Oficio N° 119-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR-COAR/MOQ, del 30.10.2018, el Informe N° 668-2018-UNAM-CO/OAL del 03.10.2018, el Informe N° 457-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 01.10.2018, el Oficio N° 093-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR-COAR/MOQ, del 10.09.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 457-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 01.10.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, señala que el Director General del Colegio de Alto Rendimiento – Moquegua, solicita renovar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua, siendo de opinión que es necesario el poder seguir estableciendo relaciones de colaboración con dicha institución, no sin antes de actualizar el contenido del convenio para un mejor desarrollo de acciones específicas entre ambas instituciones.

Que, con Informe N° 668-2018-UNAM-CO/OAL, del 03.10.2018, la oficina de Asesoría Legal, señala que el Convenio Marco cumple todas las formalidades que se requieren estableciéndose compromisos recíprocos entre las partes siendo viable suscribir el Convenio Marco antes mencionado.

Que, por Informe N° 556-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 19.11.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, remite el oficio N° 119-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR-COAR/MOQ, del Director General del Colegio de Alto Rendimiento – Moquegua, haciendo conocer que su representada se encuentra conforme con la propuesta final del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones.

Que, con Oficio N° 268-2018-VPI/UNAM, del 20.11.2018, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua, al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2018, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Colegio de Alto Rendimiento Moquegua, el cual consta de catorce (14) cláusulas, tres (03) folios en dos (02) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Colegio de Alto Rendimiento Moquegua, el cual consta de catorce (14) cláusulas, tres (03) folios en dos (02) ejemplares.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1128-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DIGA
DCNI
OTIN
Arch. (2)